



Superintendencia de
Industria y Comercio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1488

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de agosto de 2022 con el N° NC2022/0012190, por MARIANO COLOMBO, PABLO BATTILANA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "LÁMINA PARA EL ARMADO DE UN ESTANTE EXHIBIDOR Y ESTANTE EXHIBIDOR OBTENIDO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2020/079656 del 21 de octubre de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 973 el 9 de septiembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15402 de 2 de septiembre de 2024, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0012190 del 22 de noviembre de 2024 respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó las reivindicaciones 1 a 11 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a una lámina metálica para el armado de un mueble exhibidor de artículos variados de venta, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano GB2493442 en que cuenta con un sub-panel del panel principal que comprende un par de solapas laterales plegables de fijación, en donde el panel principal, el sub-panel del panel principal, uno o más paneles laterales alares y la solapa de resguardo conforman una única pieza de material metálico.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico de permitir un plegado controlado mucho más práctico y fácil, capaz de ser realizado en forma manual sin necesidad de contar con herramientas o equipos especiales, siendo esto una ventaja significativa, ya que permite



Resolución N° 1488

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

ahorrar costos, tiempos de operación y a su vez, esto permite un desarmado de manera totalmente práctica y rápida sin inconveniente alguno. Además, es sustentable y amigable con el medio ambiente, dado que los estantes exhibidores de la presente invención, al estar realizados en materiales metálicos también admiten leyendas publicitarias imantadas que pueden ser fácilmente removibles al terminar el ciclo de uso de los mismos para un determinado producto, pudiendo ser reutilizado y acondicionado para otros eventos publicitarios.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 11 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0012190 el 26 de agosto de 2022, tituló la invención como “LÁMINA PARA EL ARMADO DE UN ESTANTE EXHIBIDOR Y ESTANTE EXHIBIDOR OBTENIDO”, sin embargo, este título se presenta de forma muy general por lo que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “LÁMINA PARA EL ARMADO DE UN ESTANTE EXHIBIDOR Y MUEBLE EXHIBIDOR DERIVADO DE LA LÁMINA”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“LÁMINA PARA EL ARMADO DE UN ESTANTE EXHIBIDOR Y MUEBLE EXHIBIDOR DERIVADO DE LA LÁMINA”

Clasificación IPC: A47F 5/10, A47F 5/00, A47B 47/02.

Reivindicación(es): 1 a 11 incluidas en el radicado bajo el No NC2022/0012190 del 22 de noviembre de 2024, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): MARIANO COLOMBO, PABLO BATTILANA.

Dirección(es): LUIS SAENZ PEÑA 1926, MARTÍNEZ, BUENOS AIRES, 1640, ARGENTINA; BILLINGHURST 38, SAN ISIDRO, BUENOS AIRES, 1642, ARGENTINA.

Inventor(es): Mariano COLOMBO, Pablo BATTILANA.

Prioridad(es) N° 17/02/2020, AR (ARGENTINA), P20200100442.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2020/079656 **Fecha:** 21 de octubre de 2020.

Vigente desde: 21 de octubre de 2020 **Hasta:** 21 de octubre de 2040.

ARTÍCULO 2: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

Resolución N° 1488

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a MARIANO COLOMBO, PABLO BATTILANA advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2025.01.27
17:07:16 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una lámina metálica para el armado de un mueble exhibidor de artículos variados de venta, en donde la lámina metálica comprende:
al menos un panel principal (2) que comprende un borde libre superior y un borde libre inferior y por lo menos una pluralidad de recortes de plegado (4,10;21,22;104,106;4,204;211,216;227,228) alineados a lo largo de por lo menos dos líneas de plegado (5,11;23,24;105,107;5,205;212,217;229,230);
al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2), dispuesto entre las al menos dos líneas de plegado (5,11;23,24;105,107;5,205;212,217;229,230) formando un panel de apoyo/estante (8,19,102,202,210,223), y
una solapa de resguardo (12,25,108,206,218,231) debajo de una de las al menos dos líneas de plegado (11,24,107,205,217,230) y que culmina en dicho borde libre inferior de la lámina,
uno o más paneles laterales alares (14,110,220) los cuales se disponen a lo largo de bordes de plegado (3) en el al menos un panel principal (2) y pueden plegarse alrededor de dicho al menos un panel principal (2);
en donde dicho al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2) comprende al menos un par de solapas laterales plegables de fijación (9,26,103,203,215,232),
en donde dichos al menos un panel principal (2), al menos un sub-panel del panel principal (8,19,102,202,210,223), uno o más paneles laterales alares (14,110,220) y solapa de resguardo (12,25,108,206,218,231) conforman una única pieza de material metálico.
2. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicho al menos un panel principal (2) presenta al menos un sub-panel inferior de base (19,223) que comprende por lo menos una pluralidad de recortes de plegado (21,22;227,228) y una porción con bordes de plegado laterales (20,226) alrededor de los cuales también se pliegan dichos paneles laterales alares (14,110,220).
3. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 2, en donde dicho panel principal (2) además comprende una pluralidad de recortes secundarios de soporte (6) y una pluralidad de secciones troqueladas plegables (7).
4. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 2, en donde cada uno de dichos paneles laterales alares (14,110,220) presenta por lo menos un refuerzo lateral longitudinal (15), al menos una solapa troquelada plegable de refuerzo (16), al menos una solapa inferior plegable de refuerzo (17) y al menos un recorte perimetral (18) en coincidencia con un borde de dicha solapa lateral plegable de fijación (9,103,203,215) del sub-panel de estante (8,102,202,210).
5. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 2, en donde dichos paneles laterales alares (14,110,220) tienen una forma trapezoidal.

Resolución N° 1488

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

6. Un mueble exhibidor derivado de la lámina de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el estante exhibidor comprende:

una porción inferior (28,119,238) que está conformada por dicho sub-panel inferior de base (19,223) el cual está plegado a lo largo de dicha línea de plegado (23,229) de los recortes superiores de plegado (21,227) del mismo, estando además plegada dicha solapa plegable de resguardo (25,231) del sub-panel inferior de base (19,223);

estando una pared posterior (30,121,240) conformada por dicho panel principal (2) y una porción de dicho sub-panel inferior de base (19,223);

en donde el mueble exhibidor además comprende paredes laterales (31,122,241) formadas por dichos paneles laterales alares (14,110,220) los cuales están plegados a lo largo de dichos bordes de plegado (3,20,226) del panel principal (2) y sub-panel inferior de base (19,223); y

al menos un estante (32,123,124,242,243) conformado por dicho sub-panel de estante (8,102,202,210) el cual está plegado a lo largo de la línea de plegado (5,105,212) de los recortes de plegado (4,104,211) del panel principal (2), estando además dicha solapa de resguardo (12,108,206,218) con borde libre plegada a lo largo de la línea de plegado (11,107,205,217) de los recortes inferiores de plegado (10,106,204,216) del sub-panel de estante (8,102,202,210);

en donde dicho al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2) comprende al menos un par de solapas laterales plegables de fijación (9,26,103,203,215,232).

7. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una pluralidad de recortes de plegado (21,22;227,228) de un sub-panel inferior de base (19,223) comprenden recortes superiores de plegado (21,227) y recortes inferiores de plegado (22,228), estando cada uno de los recortes superiores de plegado (21,227) y recortes inferiores de plegado (22,228) interconectados a través de una respectiva línea de plegado (23,24;229,230) y siendo que a lo largo de la línea de plegado respectiva que interconecta a los recortes inferiores de plegado se pliega una solapa plegable de resguardo (25,231), siendo además que, dicho sub-panel inferior de base (19,223) comprende al menos un par de solapas plegables de refuerzo (26,232).

8. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la lámina provee al menos dos sub-paneles (8,19,102,202,210,223).

9. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la lámina provee al menos un sub-panel de marquesina (111) dispuesto en la parte superior del panel principal (2), siendo que dicho sub-panel de marquesina (111) comprende al menos una pluralidad de recortes de plegado inferior (112) interconectados a través de una línea de plegado (113), y al menos una pluralidad de recortes de plegado superior (114) interconectados a través de una segunda línea de plegado (115) a lo largo de la cual se pliega una solapa plegable de marquesina (116).

10. Una lámina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la lámina provee al menos un sub-panel superior de techo (233) que está conectado a la parte superior del panel

Resolución N° 1488

Ref. Expediente N° NC2022/0012190

principal (2) a través de una pluralidad de recortes de plegado (234) interconectados mediante una línea de plegado (235), siendo además que, dicho sub-panel superior de techo (233) presenta al menos un par de solapas de refuerzo (236).

11. Un mueble exhibidor derivado de la lámina de acuerdo con la reivindicación 1, en donde el mueble exhibidor comprende un fondo conformado por dicho al menos un panel principal (2) el cual está plegado a lo largo de una de las al menos dos líneas de plegado (5,11;23,24;105,107; 5,205;212,217;229,230) de manera que dicho al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2) se dispone en forma horizontal conformando el panel de apoyo/estante, en donde el al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2) está plegado a lo largo de la otra de las al menos dos líneas de plegado (11,24,107,205,217,230) de forma que dicha solapa de resguardo (12,25,108,206,218,231) se extiende hacia arriba y culmina en dicho borde libre inferior de la lámina;

en donde dicho al menos un sub-panel (8,19,102,202,210,223) del panel principal (2) comprende al menos un par de solapas laterales plegables de fijación (9,26,103,203,215,232).